



AYUNTAMIENTO DE ALMUDAINA

C/ Les Moreres, 9
03827 ALMUDAINA (Alicante)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. José Luis Seguí Andrés(P.P)

CONCEJALES.

D. Enrique Cerdá Gironés (P.P)

Don Anselmo Balaguer Silvestre (P.S.O.E)

Don Juan Cortés Miró (PP)

No asiste y excusa su asistencia

D. Ramón-Luis Ferri Vallés (P.P Indep)

Secretaria-Interventora

D. Rosa M^a Santiago Fondón, funcionaria adscrita al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Almudaina a TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores relacionados en el encabezamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que habían sido previamente citados, asistidos por la Secretaria D^a Rosa M^a Santiago Fondón. Por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las doce horas y veinticinco minutos, se declara abierto el acto.

Seguidamente se pasa a tratar el primero de los puntos relacionados en el orden del día, en la forma que a continuación se detalla.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2008

Por el Sr. Presidente se pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de fecha VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2008, no se efectúa ninguna observación por los señores concejales, por lo que el Sr. Alcalde la declara aprobada por UNANIMIDAD de los concejales asistentes. A continuación se pasa al segundo de los puntos relacionados en el orden del día.

2.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 42 del R.O.F. de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos de la Alcaldía.

Decreto nº 131/1 de fecha 16 DE DICIEMBRE de 2008: Reconocimiento de obligaciones.

Decreto nº 131/2 de fecha 16 de diciembre de 2008: Realización de pago de obligaciones.

Decreto nº 132 de fecha 22 de diciembre de 2008: Alta Padrón municipal de habitantes.

Decreto 133 de fecha 31 de diciembre de 2008: Reconocimiento de obligaciones

3º.- APROBACION DOCUMENTOS DEL CONCIERTO PREVIO PARA REMISION A LA CONSELLERIA .

Sometido, tras acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2008, a información pública por plazo de 45 días el documento de Concierto Previo, conforme a lo dispuesto en el art. 83 la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística . Llevada a cabo la información pública mediante anuncio en el Diario oficial de la Generalitat valenciana de fecha 28 de agosto de 2008 y diario información de Alicante.

Durante el plazo de información pública para alegaciones se ha presentado la suscrita por D. Aleixandre Sanfrancisco Jiménez con número Registro de entrada 153 de fecha 29 de agosto de 2008 en la que solicita que los sectores Sur-1 y Sur-2 , a una cota superior a 590 m.s.n.m. y superiores sea calificada como suelo no urbanizable común para preservare la zona de la ermita del Santísimo Cristo del Socorro.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 216 del R.O.G.T.U se solicitaron informes a los distintos departamentos y órganos competentes de las distintas administraciones con competencias en la materia y se solicitó el informe igualmente del órgano competente en materia de Impacto ambiental

Se informa por el Sr. Alcalde que tras el periodo de información pública y la reunión con el equipo redactor para el estudio de las sugerencias presentadas, y como ya todos conocen, se han introducido unas pequeñas variaciones en el documento de concierto y ahora debe acordarse su remisión a la Consellería competente en materia de territorio.

Por el Equipo redactor de los documentos del Concierto Previo al Plan General de Almudaina en concreto por el Arquitecto Sr. D. Francisco Avila Fernández se ha informado la sugerencia que con forma de alegación se ha presentado y las modificaciones propuestas por la Corporación al documento inicial, teniendo en cuenta parte de lo expuesto en la sugerencia y siendo del siguiente tenor literal el informe emitido.

“ 1.- OBJETO: Se redacta el presente informe a los efectos de dar respuesta técnica a las sugerencias presentadas durante el periodo de información pública del Concierto de Plan General.

2.- INFORME TÉCNICO D ELAS SUGERENCIAS

2.1.D. ALEIXANDRE SANFRANCISCO JIMÉNEZ, R.E:2008/153-29/08/2008.

El solicitante expone lo siguiente:

Solicita que en los Sectores Sur-1 y Sur-2 a una cota superior a 590 m.s.n.m y superiores sea clasificada como SNUC (suelo No Urbanizable Común).

Sobre lo expuesto cabe decir:

La Ermita se sitúa a una cota aproximada de 610 m.s.n.m, estando los Sectores Urbanizables Residenciales SUR-1 y SUR-2 a una cota inferior.

Además se propone un Jardín de Red Primaria que amortigua el impacto en la zona límite entre el sector residencial y la Ermita.

Por último hay que tener en cuenta que será en el futuro desarrollo del Sector donde se determinara el impacto que este tendrá con respecto a la Ermita, siendo en este programa donde se establecerán las medidas oportunas para que la edificación no prevalezca sobre la zona que se pretende preservar

Por todo lo anterior s

Además de la consideración de la anterior alegación, se han introducido las siguientes modificaciones por parte de la corporación municipal:

Respecto a los Suelos Urbanizables Residenciales:

Se eliminan el Sur-6 y el Sur-7, dado que se considera que con el restante Suelo Urbanizable es suficiente.

Se modifican los Sectores Urbanizables Residenciales Sur-1, Sur-2, Sur-3, Sur-4 y Sur-5.

El Sur-1 pasa de 30.425 m² a 18.145 m²

El Sur-2 pasa de 54.768 m² a 42.563 m²

El Sur-3 pasa a formar parte del Sur-2, ya que se considera que no es viable el considerarlo de forma independiente, debido a la escasa superficie así como a las afecciones debido a la CV-708.

El Sur-4 pasa de 30.815 m² a ser el Sur-3 con 17.215 m²

El Sur-5 pasa de 66.724 m² a ser el Sur-4 con 26.151 m²

Respecto a la Red Primaria de Zonas Verdes:

El P JL-1, pasa de 6.898 m² a 4679 m²

El P JL-2, pasa de 6.348 m² a 3.666 m²

Se modifica la ubicación de los Jardines, considerando que la nueva situación al Sur del Casco Urbano es más acorde con el artículo 128 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU)

Las zonas verdes deberán "Poseer condiciones apropiadas para la implantación de especies vegetales, en al menos un 50 % de su superficie. Su posición será la que preste mejor servicio a los residentes y usuarios, estando prohibidas las localizaciones de difícil acceso peatonal o cuya falta de centralidad no se compense con otras ventajas para aquellos.....".

Respecto al Suelo Urbano:

Se amplía el Suelo Urbano al Noreste del casco urbano y al Sur del mismo, según el Artículo 1 03 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU)

"3. Se considera suelo urbano sin urbanización consolidada el terreno sujeto a actuaciones integradas que el Plan clasifique así porque configuren áreas de nueva urbanización adyacente al suelo urbano y sin entidad suficiente para configurar un sector de planeamiento parcial, por ser su superficie inferior a 100.000 m² y constituir operaciones de acabado o remate de borde urbano. Su ordenación formará parte de la ordenación pormenorizada del Plan General o podrá delimitarse un sector para su desarrollo mediante un Plan de Reforma Interior, pudiendo acogerse a la regulación prevista en el artículo 63.2.c) de la Ley Urbanística Valenciana. Su tipología edificatoria ~ alturas de edificación serán homogéneas con el suelo urbano colindante. En el caso de tratarse de áreas sin consolidación por la edificación se aplicaran los estándares rotacionales exigidos a los Planes Parciales. "

Por todo ello el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.-Desestimar la alegación presentada por D. Aleixandre Sanfrancisco Jiménez por lo motivos expuestos en el informe técnico y conforme al mismo.

SEGUNDO.-Introducir las modificaciones, sobre el documento inicialmente sometido a información pública , y relatadas en el informe del técnico redactor transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar y remitir el documento de Concierto Previo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua Urbanismo y Vivienda para que se pronuncie sobre el mismo y se puedan proseguir los trámites para la aprobación del Plan General.

*A continuación el Sr. Alcalde al amparo de lo preceptuado en el artículo 82.3,83 y 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, POR LA Alcaldía se pregunta si se desea someter por razones de urgencia a la consideración del Pleno algún asunto no comprendido en el orden del día . Por el Concejal Sr. Balaguer Silvestre se expone que resulta urgente a su juicio aprobar una moción sobre el Plan de inversión de la Generalitat para los municipios que ha sido anunciado por el citado Ente., **Los señores concejales en virtud de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDAN POR UNANIMIDAD, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA DECLARAR LA URGENCIA del asunto mencionado e incluirlo como punto CUARTO del orden del día , corrigiéndose la numeración del punto de ruegos y preguntas que será el quinto.***

4º.- ACUERDO SOBRE EL PLAN DE INVERSION DE LA GENERALITAT PARA LOS MUNICIPIOS.

Sobre el anunciado plan de inversión de la Generalitat para los municipios los señores concejales POR UNANIMIDAD ACUERDAN :

PRIMERO.-Solicitar al Gobierno valenciano la urgente concreción y regulación mediante una norma de rango suficiente del plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios anunciado a través de los medios de comunicación.

SEGUNDO.- Singularmente se precisa que se concrete la regulación y funcionamiento del citado plan de modo que su operatividad se produzca a la mayor brevedad posible al objeto de incidir sobre la situación económica actual , especialmente creando empleo en nuestra comunidad.

TERCERO.- Las principales cuestiones a aclarar serian las siguientes:

- a) Cuando se publicará la creación , regulación y dotación del citado Plan, de modo que se oficialice y concrete lo que hasta ahora no es mas que una promesa.
- b) Cual va a ser el procedimiento para poner a disposición de los municipios los fondos.
- c) Que medidas van a establecerse para la contratación y ejecución de las obras pueda llevarse a cabo durante el presente ejercicio al objeto de que tenga impacto sobre la situación económica actual.
- d) Que tipo de obras de competencia municipal podrán ejecutarse con cargo a

ese fondo, excluyendo aquellas que son competencia autonómica que deben integrar en su caso otro fondo.

e) Que procedimiento para la gestión de fondos y contratación de las obras se va a establecer para agilizar la puesta en marcha.

f) Si se financian igualmente con cargo al fondo la redacción de los proyectos técnicos y la dirección de las obras , dado que son partidas de alto coste y para las que muchos municipios no disponen de recursos .

g) Si va a establecerse algún criterio adicional.

CUARTO.- Ponerse a disposición de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat al objeto de colaborar con una mejor definición del citado Plan para que su puesta en marcha sea lo mas objetiva y rápida posible.

QUINTO.- Solicitar a la Generalitat para que el proyecto de regulación del citado Plan antes de su aprobación sea negociado con los órganos representativos de los municipios valencianos y se de audiencia del mismo a todos los entes locales de la Comunidad Valenciana.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a la citada Consellería y a las Cortes Valencianas a los efectos oportunos.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Alcaldía se pregunta si alguien tiene algún ruego o pregunta que formular. Por el Concejal Sr. Cerdá Gironés se expone brevemente la marcha de los Servicios Sociales a través de la Mancomunidad del Xarpolar que actualmente es la que nos presta los servicios.

Y no habiendo mas asunto que tratar cuando eran las trece horas y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión. Doy Fe.